

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42972

Ref. Expediente N° NC2019/0007746

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de julio de 2019 con el N° NC2019/0007746, por LEONARDO VECINO ACEVEDO, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPENSADOR PARA CONTENEDORES FLEXIBLES”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 869 el 20 de agosto de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5678, notificado el 21 de mayo de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0007746 el 28 de junio de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó la reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Resolución N° 42972

Ref. Expediente N° NC2019/0007746

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0007746 del 28 de junio de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispensador para contenedores flexibles que difiere del estado de la técnica más cercano, US2014048557 en conformar un elemento de dispensado de líquidos compuesto por únicamente dos piezas macizas, acopladas previamente entre sí mediante un sistema de encaje efectivo, esto debido, a la coincidencia geométrica interna entre el cuerpo de la válvula o boquilla con respecto a la geometría externa del embolo tapón perforador, lo cual supone una ventaja sobre los sistemas tradicionales de macho-hembra que tiene diferentes geometrías y dimensiones entre sí, a su vez todo esto sin necesidad de una brida. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporcionan la ventaja técnica consistente en generar un sello altamente hermético de la unidad, gracias a las fuerzas de rozamiento y fricción entre las piezas, lo cual garantiza cualquier pérdida eventual de producto durante el proceso de dispensado. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPENSADOR PARA CONTENEDORES FLEXIBLES”

Clasificación IPC: A61M 5/162, A61M 39/10, B67D 3/00, B65D 47/06.

Reivindicaciones: 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0007746 del 28 de junio de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titulares: LEONARDO VECINO ACEVEDO.

Domicilio: CIRCUNVALAR 36 A NO. 104 131 CONJUNTO TATIKA, FLORIDABLANCA, SANTANDER, COLOMBIA.



Resolución N° 42972

Ref. Expediente N° NC2019/0007746

Inventores: *Leonardo VECINO ACEVEDO.*

Vigente desde: 18 de julio de 2019.

Hasta: 18 de julio de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LEONARDO VECINO ACEVEDO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de julio de 2020



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispensador para contenedores flexibles que comprenden un émbolo tapón perforador (100) y un cuerpo de válvula (200) donde; El émbolo tapón perforador (100) comprende en uno de sus extremos una sección tope (110), y en el otro extremo, un cuerpo cónico (120), unidos por un cuerpo cilíndrico (132) seguido un cuerpo cónico (130).” El cuerpo de válvula (200) comprende el canal de fluido (205) en su interior, y en su parte externa, en uno de sus extremos una geometría cónica roscada (201) y en el otro extremo una forma geométrica tridimensional (220).
2. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1, donde el émbolo tapón perforador (100) comprende en la base del cuerpo cilíndrico cónico (130) una arista redondeada (131) seguida por el cuerpo cilíndrico (110) y la arista redondeada (112), la cual está unida a las protuberancias de agarre (111) en forma de aleta con geometría cónica tridimensional.
3. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1, donde en un extremo del émbolo tapón perforador (100) se extiende un cuerpo cilíndrico cónico (130) hasta el corte oblicuo (121) y un cuerpo cilíndrico (132) que se extiende desde el corte oblicuo (121) hasta el cuerpo cónico (120).
4. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1, donde el cuerpo de válvula (200) comprende una boquilla " en geometría cónica roscada (201) con una inclinación y perfiles de rosca (202) (sic).
5. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1, donde el cuerpo de válvula (200) comprende en un extremo de la boquilla en geometría cónica roscada (201) un corte (203) y en el otro extremo (204) un cuerpo cilíndrico (210).
6. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1, donde el cuerpo cilíndrico (210) del cuerpo de válvula (200) se extiende en el eje horizontal hacia fuera de la base (204) y en el eje vertical en una forma geométrica tridimensional (220).
7. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1, donde el cuerpo de válvula (200) y el émbolo tapón perforador (100) están acoplados de tal manera que la figura externa de la forma geométrica tridimensional (220) se extiende hasta las protuberancias (111).
8. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 7, donde las protuberancias de agarre (111) coinciden con las protuberancias de la forma geométrica



Resolución N° 42972

Ref. Expediente N° NC2019/0007746

tridimensional (220) del acople entre el cuerpo de válvula (200) y el émbolo tapón perforador (100).

9. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1, donde la conicidad y el diámetro del canal de fluido (205) del cuerpo de válvula (200) es igual a la conicidad y diámetro del cuerpo cilíndrico cónico (130).

10. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1, donde el canal de fluido (205) tiene la forma del cuerpo cilíndrico cónico (130) y en uno de sus extremos una arista de sello (231) igual a la arista redondeada (131).

11. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1, donde el canal de fluido (205) y el cuerpo cilíndrico cónico (130) tienen una medida de entre 2 mm y 10 mm.

12. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1, donde el acople entre el cuerpo de válvula (200) y el émbolo tapón perforador (100) tienen una proporción en escala 1:3 con las protuberancias de agarre (111).

13. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 1 está fabricado en un material plástico maleable seleccionado entre polietilenos de densidades de alta, de baja y de baja lineal; polipropilenos copolímero, homopolímero, y Random; elastómeros termoplásticos (TPE) termoplásticos vulcanizados (TPV) o mezclas de los anteriores.

14. El dispensador para contenedores flexibles de acuerdo a la reivindicación 13 está fabricado en un material plástico maleable seleccionado entre polietilenos de densidades de alta, de baja y de baja lineal y mezcla con nano partículas de plata.

